



## BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPRESAS EMERGENTES

### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., Promálaga, se constituyó por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como el instrumento para el impulso empresarial, el fomento del emprendimiento y la innovación tecnológica.

Para la consecución de dichos objetivos, Promálaga tiene un programa de FOMENTO DE EMPRESAS EMERGENTES, que tiene como esencia el fomento de proyectos empresariales constituidos sobre una base innovadora, con o sin tecnología soporte, tendentes a la obtención de la certificación por parte de ENISA de empresa emergente, o cualquier otra cualificación que mejore la competitividad de dichos proyectos empresariales.

Con la finalidad de establecer un procedimiento homogéneo de concesión de dicho programa de FOMENTO DE EMPRESAS EMERGENTES y garantizar la transparencia en el funcionamiento del servicio, es por lo que se elaboran las siguientes bases reguladoras, donde quedan establecidos los términos y las condiciones para la participación en el programa.

### 2. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de un programa de FOMENTO DE EMPRESAS EMERGENTES, dentro del ecosistema emprendedor malagueño, dirigido a 35 proyectos empresariales o empresas constituidas con una antigüedad máxima de 3 años y de forma completamente gratuitas para ellas.

Este programa ofrece un asesoramiento especializado para la creación de empresas más fuertes y consolidadas, con el fin de obtener la calificación de empresa emergente, pyme innovadora y/o cualquier otra cualificación que mejore la viabilidad y competitividad de los proyectos empresariales y ecosistema emprendedor con sede en Málaga.

El contenido de este programa consiste en el asesoramiento para la consolidación de la estructura del proyecto empresarial o empresa emergente, ordenación de medios personales y materiales, protección de propiedad intelectual e industrial, protocolo de secreto empresarial, pacto de socios y entrada de inversión, con los límites descritos en el apartado 6.

Durante el desarrollo del programa, los participantes seleccionados serán guiados en la ejecución de su propio Plan de Negocio con los requerimientos legales necesarios para poder optar, aquellos que lo deseen, a la obtención del Certificado de EMPRESA EMERGENTE, emitida por ENISA.

### 3. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

Para poder ser beneficiario del programa gratuito de Fomento de Empresas Emergentes será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener un proyecto emprendedor o tener una empresa en activo con una antigüedad inferior a 3 años.
2. El proyecto emprendedor o la actividad empresarial en curso, debe destacar por tener relación con la innovación, la tecnología y/o la sostenibilidad.
3. Tener el domicilio social y fiscal en Málaga capital o el compromiso de establecerlos antes de la finalización del programa.



#### 4. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo** de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde la publicación en la web de promalaga.es de estas bases hasta septiembre de 2024.

Dentro de dicho periodo, se realizarán convocatorias mensuales separadas de admisión y evaluación de solicitudes. Las solicitudes se evaluarán, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos mínimos de acceso, según su grado de innovación, sostenibilidad, escalabilidad, potencial de crecimiento, equipo promotor, propuesta de valor, tecnología. Para dicha evaluación será posible que se concierte una reunión telemática, física o telefónica.

Una vez admitida y valorada la solicitud, se comunicará a cada solicitante dicho extremo y se le requerirá para el comienzo del programa.

La **solicitud** para participar en el programa se encuentra disponible en la web de Promálaga en la sección de ayudas y subvenciones, "Fomento de Empresas Emergentes".

El presente programa está previsto para un total máximo de 35 beneficiarios, que se distribuirán en las distintas convocatorias mensuales antes referidas.

#### 5. CONTENIDO DEL PROGRAMA

El programa de FOMENTO DE EMPRESAS EMERGENTES se dividirá en los siguientes tres módulos con una duración mensual para cada uno de ellos:

- Módulo 1- **Crea tu start up**: Estructura empresarial: composición, objeto social, capital social, know-how o actividad social a desarrollar. Orden de medios personales y materiales: a qué me dedico y con quién. Fase de vida de la empresa. Modelo de negocio.
- Módulo 2- **Activa tu talento**: Grado de innovación y protección del intangible. Activación del intangible. Protección de propiedad intelectual e industrial, desarrollo de patentes y marcas. Utilización de tecnología propia. Proveedores y clientela. Protocolo de secreto empresarial. Tipologías de contratos: NDAs, contratos para personal clave del proyecto, acuerdos de colaboración o encargo de desarrollo.
- Módulo 3- **Crea y crece**: Grado de escalabilidad. Definición y para qué sirve un pacto de socios. Propuestas de acuerdo de socios o pacto parasociales adaptados a la estructura actual y previsible de la entidad: Equipo directivo y socios. Principales cláusulas: Regulación de obligaciones de socios, cláusulas de control, pactos de salida. Modelo de financiación. Entrada de socios inversores y acuerdo de inversión.

Cada módulo incluye **dos sesiones formativas comunes** para todos los seleccionados, las cuales se impartirán de forma quincenal. La duración de estas sesiones será de dos horas y media (2,5h); pudiéndose realizar presencialmente en cualquiera de los espacios habilitados por PROMÁLAGA para ello.

En la primera sesión de cada módulo se realizará una formación común de contenido teórico y se especificará las necesidades individuales de cada participante para la quincena siguiente. Y en la segunda sesión se verificará la evolución de cada participante con base en el modelo de solicitud establecido para calificación EMPRESA EMERGENTE según normativa aplicable.



En cada módulo habrá **sesiones individuales** según necesidades de cada participante.

El tiempo mínimo de permanencia en este programa es de 3 meses para que el resultado individual de cada empresa y/o emprendedor sea óptimo.

No obstante, cualquier tipo de tramitación para la obtención de la calificación de empresa emergente, pyme innovadora y/o cualquier otra cualificación, deberá ser realizada directamente por el emprendedor.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones del beneficiario de este programa:

1. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del objeto del servicio y el cumplimiento de la finalidad que determinen la participación en el programa según la evolución del programa.
2. Comunicar a Promálaga cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la participación en el programa.
3. Cumplir durante el periodo al que se acoja al programa con el resto de los requisitos establecidos en el punto siguiente de las presentes bases.

La participación en el programa de FOMENTO DE EMPRESAS EMERGENTES podrá quedar sin efecto si:

1.- El beneficiario cause baja de su actividad empresarial y/o profesional que haya supuesto su participación en el programa.

2.- El beneficiario no realiza un seguimiento del programa al que ha sido admitido, o bien falsea datos, hechos o documentación analizada durante el desarrollo del programa de FOMENTO DE EMPRESAS EMERGENTES.

## 7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), Promálaga le informa que los datos personales obtenidos en la tramitación de estas bases reguladoras, cuyo tratamiento y publicación se autoriza por las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, van a ser incorporados al registro de actividad titularidad de Promálaga. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de subvenciones y ayudas, y será conservada mientras sea necesaria para cumplir con la finalidad para la que fue recabada.

El órgano responsable de este fichero es Promálaga, quien en el ámbito de sus competencias podrá ceder sus datos para cumplir debidamente con la finalidad del tratamiento a asesorías, notarías y, por obligación legal, al Ayuntamiento de Málaga.

El solicitante se hace responsable de la veracidad de todos ellos y declara contar con el consentimiento de terceras personas cuyos datos puedan ser necesarios aportar. De acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición de su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos



dirigiendo un escrito a la dirección Plaza Jesús El Rico nº1, Edificio de Aparcamientos, 29012 – Málaga (España) o en la dirección de correo electrónico [protección-datos@promalaga.es](mailto:protección-datos@promalaga.es)

## 8. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases entrarán en vigor el día de su publicación en la web de Promálaga: [www.promalaga.es](http://www.promalaga.es)